

Dec. No. 357-06 que asciende al Teniente Coronel Pablo Lugo Adames, E.N., al rango de Coronel, E. N. y lo designa Director General de la Policía Turística.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 357-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Teniente Coronel Pablo Lugo Adames, E. N., queda ascendido a Coronel y designado Director General de la Policía Turística (POLITUR).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 358-06 que nombra a la señora Bernardita Abbott Lora, Subsecretaría de Estado de Turismo para la Región Norte del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 358-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Bernardita Abbott Lora, queda designada Subsecretaria de Estado de Turismo para la Región Norte del país, en sustitución de César José De los Santos.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 359-06 que nombra los gobernadores civiles de las provincias Azua, San Juan, Elías Piña, Independencia y Pedernales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 359-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Nurca Nieve Luciano, queda designada Gobernadora Civil de la Provincia Azua.

ARTICULO 2.- El señor Juan Rodríguez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia San Juan.

ARTICULO 3.- El señor Miguel Mateo, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Elías Piña.

ARTICULO 4.- El señor Malcolm Manuel Santana Pérez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Independencia.

ARTICULO 5.- El señor Francisco Jiménez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Pedernales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ